



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA
A/C.2/L.354
18 noviembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Duodécimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 28 del programa

DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

La Asamblea General,

De conformidad con la determinación de las Naciones Unidas, expresada en la Carta, de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad y, con tales fines, emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Consciente de las necesidades especiales de los países y territorios menos desarrollados,

Considerando que ha quedado demostrada la eficacia del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para promover el desarrollo económico de los países y territorios menos desarrollados del mundo,

Reconociendo, sin embargo, que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica no puede responder actualmente a ciertas urgentes necesidades de asistencia técnica cuya satisfacción aceleraría el proceso de desarrollo económico y social y contribuiría así a la estabilidad y a la paz del mundo,

Convencida de que una ampliación considerable y rápida de los recursos financieros y del alcance del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas introduciría en el mecanismo de las Naciones Unidas una mejora factible y constructiva que tendría una importancia inmediata para la aceleración del desarrollo económico de los países menos desarrollados,

1. Concluye que, además de aumentar los recursos financieros del Programa para los tipos de proyectos actualmente emprendidos en virtud del mismo, debería

57-31936

/...

establecerse, dentro del Programa, un Fondo para Proyectos Especiales que se utilizaría para ampliar el alcance de las actividades del Programa a fin de permitir una asistencia sistemática y sostenida en ciertas esferas básicas;

2. Considera que deberían utilizarse en la forma más amplia posible los medios existentes del Programa Ampliado de Asistencia Técnica pero que la administración y las operaciones del Fondo para Proyectos Especiales podrían requerir nuevas disposiciones;

3. Decide establecer una Comisión Preparatoria integrada por representantes de gobiernos participantes en el Programa, cuya tarea será la siguiente:

a) definir las esferas básicas de asistencia que corresponderían al Fondo para Proyectos Especiales y, dentro de esas esferas, los tipos de proyectos para los cuales podría prestarse asistencia;

b) definir las modificaciones que pueda ser necesario introducir en la administración y el mecanismo actuales del Programa Ampliado de Asistencia Técnica a fin de asegurar la rápida y eficaz utilización del Fondo para Proyectos Especiales;

c) averiguar hasta qué punto consentirían los gobiernos en contribuir al aumento de los recursos financieros del Programa Ampliado, así como la parte de sus mayores contribuciones que estarían dispuestos a destinar al Fondo para Proyectos Especiales; y

d) preparar proyectos de las enmiendas que sería necesario introducir en los procedimientos y la reglamentación actuales del Programa Ampliado;

4. Pide al Presidente de la Asamblea General que nombre a los miembros de la Comisión Preparatoria;

5. Invita al Secretario General a proporcionar a la Comisión Preparatoria todas las facilidades necesarias, incluso los servicios de los expertos consultores que puedan precisarse;

6. Pide a los gobiernos que ayuden a la Comisión Preparatoria presentándole sus opiniones y sugerencias por conducto del Secretario General y, en particular, indicando hasta qué punto estarían dispuestos a aumentar sus contribuciones a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las más amplias funciones del Programa Ampliado;

/...

7. Invita a los organismos especializados, a la Administración de Asistencia Técnica y a la Junta de Asistencia Técnica a dar a conocer sus opiniones y sugerencias a la Comisión Preparatoria por conducto del Secretario General;
8. Pide a la Comisión Preparatoria que dé a conocer los resultados de su labor en un informe y recomendaciones presentados al Consejo Económico y Social en su 26º período de sesiones;
9. Pide al Consejo Económico y Social que, previo asesoramiento del Comité de Asistencia Técnica, transmita el informe de la Comisión Preparatoria y sus propias observaciones a la Asamblea General, en su décimotercer período de sesiones, para que ésta tome la decisión definitiva;
10. Espera que el Fondo para Proyectos Especiales pueda quedar establecido el 1º de enero de 1959.
